

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

0500131100052021-0024500

Se incorpora a los autos escrito presentado por la CURADORA DESIGNADA por el DESPACHO para representar al TITULAR DEL ACTO JURIDICO en este proceso dada su situación actual; lo mismo que el escrito de CONTESTACION A LA DEMANDA

Así mismo se incorpora a los autos escrito allegado por el SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral OCTAVO del auto que admite la presente demanda.

... "Con el fin de establecer la necesidad y clase de apoyos necesarios para el señor DAVID JARAMILLO ATEHORTUA de conformidad con el artículo 396 numeral 4° del código general del proceso, modificado por la ley 1996 de 2019, la TRABAJADORA SOCIAL adscrita al Despacho, realizara un informe en el cual consignara los siguientes datos: a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible. b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas. c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso. d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico. Además del anterior informe deberá describir el apoyo requerido o tipos de apoyos requeridos, duración del apoyo, persona idónea para ejercer el apoyo del señor DAVID JARAMILLO ATEHORTUA en cuanto:

-Comunicación: acompañamiento para asegurar comprensión y expresión terceros. - Autodeterminación: ayuda de la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones.

-Administración de dinero: Conocimiento de denominación en billetes y monedas, operación básica en compras y pagos, apertura y manejo de cuenta bancaria, uso de tarjeta de débito. - Administración de vivienda: Acompañamiento en planeación u ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones, para lo cual el demandante deberá gestionar la correspondiente cita con dicha profesional. "

Suminístrese vía electrónica el correo del director o directora del LUGAR donde permanece la persona TITULAR DEL ACTO JURIDICO, su nombre y teléfono de contacto, dada la situación actual la visita y entrevista se realizará de manera virtual por parte de la TRABAJADORA SOCIAL adscrita a este Despacho, AMPARO TOBON VELEZ.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 94
fijados hoy 2 - AGO 2021
en la secretaría del juzgado a las 8 am
El Secretario